

**COMUNICACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Nº Expte. DF 33/2014 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN,
DEL VIVERO QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA HA PUESTO
EN FUNCIONAMIENTO CON LOS FONDOS FEDER DE LA FUNDACIÓN
INCYDE.
PROCEDIMIENTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL**

En Madrid, a 21 de enero de 2015.

1. Que, con fecha 17 de diciembre de 2014, la Fundación INCYDE publicó en su página web, www.incyde.org, el anuncio para la contratación de los servicios de publicidad y plan de comunicación y difusión, del vivero que la Cámara de Comercio de Sevilla ha puesto en funcionamiento con los fondos FEDER de la Fundación INCYDE, iniciándose el correspondiente procedimiento de contratación.
2. Que, con fecha 7 de enero de 2015, se recibió en la Fundación INCYDE únicamente la oferta presentada por Gestión Comunicación y Patrocinio, SL.
3. Que una vez reunida la mesa de contratación el 8 de enero de 2014 para analizar la oferta, se detectaron errores subsanables que fueron comunicados a la empresa, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.
4. Que Gestión, Comunicación y Patrocinio, SL presentó en fecha el sobre, tras cuyo análisis se han detectado las siguientes incidencias:

Solvencia Técnica:

1. La empresa no ha subsanado la deficiencia detectada conforme al Pliego, cláusula 20.3, que exige expresamente la acreditación de la experiencia mínima de la empresa de seis años, dado que sólo se acredita, a través de un certificado, los trabajos similares al objeto del contrato realizados por la empresa, durante tres años (del 2005 al 2008).
2. Gestión, Comunicación y Patrocinio SL presenta igualmente como documento justificativo de la solvencia técnica, una relación de los proyectos más significativos en los últimos años.
3. No obstante, la solvencia técnica no está justificada por los medios exigidos, tal y como se señalaba en los PCAP, *“la Fundación INCYDE únicamente aceptará como medio de acreditación las declaraciones/certificaciones expedidas por la entidad pública o privada, para la cual se haya prestado el servicio. No admitiéndose ninguna otra documentación que no sean las mencionadas certificaciones.*

Dada la falta de justificación de la solvencia técnica, y dado que Gestión, Comunicación y Patrocinio SL es la única empresa licitadora del procedimiento, la Dirección General firma el presente escrito declarando el presente procedimiento como desierto, y comunicándolo oficialmente tanto a la empresa licitadora, como en el perfil del contratante,.



D. Javier Collado Cortés

Director General.